

ACTUALIZACIÓN DE LA GUÍA DE MEDIDAS EN CENTROS RESIDENCIALES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y/O ENFERMEDAD MENTAL DE 27 DE ABRIL DE 2021: ¿QUÉ APORTA DE NUEVO ESTA GUÍA?

Contenido

ACTUALIZACIÓN DE LA GUÍA DE MEDIDAS DE 27 DE ABRIL DE 2021: ¿QUÉ APORTA DE NUEVO ESTA GUÍA?	1
Introducción	2
Recomendaciones generales durante la visita	2
Apertura de los centros. Los lugares de la visita	3
Comunicación con familiares	4
Actividades grupales en la residencia	5
Recomendaciones de cuarentena para residentes asintomáticos	6
Recomendaciones a los centros	7
Recomendaciones para familiares durante la visita	8

Introducción

La llegada de la vacunación ha supuesto un antes y un después en los centros sociosanitarios de personas con discapacidad y con enfermedad mental grave y duradera con una importante disminución del número de brotes y hospitalizaciones.

El presente documento viene a actualizar el documento previo del 27 de abril, en base a la nueva situación epidemiológica, iniciando la apertura de los centros a los familiares de los residentes.

Para facilitar la apertura hacia la normalidad de los centros residenciales se comenzará a regular las visitas en las habitaciones de los residentes vacunados.

Para aquellas situaciones no recogidas en el presente documento consultar el documento previo "Guía de medidas frente a la infección por coronavirus en centros residenciales sociosanitarios de atención a personas con discapacidad o enfermedad mental grave y duradera de las Consejerías de Sanidad y Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad de la Comunidad de Madrid" (actualización del 27 de Abril de 2021).

https://www.comunidad.madrid/sites/default/files/doc/servicios-sociales/guia_discapacidad centros residenciales_pautas covid 27_04_2021.pdf

Recomendaciones generales durante la visita

Circuitos

Dado que en este documento operativo se incluyen recomendaciones a los centros para iniciar la apertura de éstos a familiares, es recomendable que éstos tengan ya previsto un plan para gestionar las visitas y el flujo de visitantes dentro del centro.

Número de visitas

Si bien **no existe un número máximo de visitas a los residentes, deben realizarse todavía previa petición de cita**, para permitir el control y gestión por parte del centro; por lo que es posible que los centros deban limitar el número total de visitas simultáneas para así poder garantizar el ejercicio de ese derecho a todo el mundo, en un contexto en el que deben mantenerse medidas especiales en inmuebles muy diferentes y que, en consecuencia, puede resultar necesaria la limitación del número de personas dentro para salvaguardar el conjunto de las

recomendaciones (si bien **en ningún caso estas podrán ser inferiores a 3 a la semana**, ni a una hora de duración).

Número de visitantes

El número máximo de personas que pueden acudir a la vez a la visita de su familiar/residente continúa siendo de dos excepto en el caso de que alguno de los visitantes precise ayuda para la movilidad, en cuyo caso podrá ser de tres personas. Esto incluye la posibilidad de que puedan participar en la visita menores de edad. Las personas que acuden a la visita no tienen por qué ser siempre las mismas, sino que podrán ser diferentes personas en cada ocasión.

Apertura de los centros. Los lugares de la visita

Visitas en el exterior (jardines) del centro

En la medida de las posibilidades, el centro debe fomentar y facilitar las visitas en el exterior del centro (jardines...). Las visitas que se realicen en el exterior no tienen limitación de duración, respetando la organización, aforo disponible y funcionamiento del centro.

El centro dará adecuada publicidad de los horarios en que, por el desarrollo de actividades, estas zonas exteriores no podrán ser plenamente ocupadas. En todo caso, el centro se organizará garantizando franjas horarias suficientes para el uso de estos espacios en las visitas.

En estas visitas los residentes pueden dar un breve paseo con su familiar, respetando en todo momento la distancia necesaria con otros residentes y familiares.

Visitas en las habitaciones

Se autorizan las visitas en el interior de las habitaciones a todos los residentes vacunados, salvo en los siguientes supuestos:

- Residentes vacunados y no vacunados en cuarentena hasta que hayan cumplido con los criterios para salir de la cuarentena.
- Centros con brote declarado. Estos centros deberán continuar las recomendaciones que les indiquen desde las autoridades sanitarias.

Las visitas a residentes que comparten habitación podrán realizarse en la misma, si bien el compañero de cuarto no deberá estar presente durante la visita. Las visitas en el caso de habitaciones dobles no deberán superar la hora de duración y deberá garantizarse una adecuada ventilación en todo momento (idealmente ventana y puerta abierta).

- Si ninguno de los residentes puede salir de la habitación, se debe intentar permitir las visitas en la habitación mientras se mantengan las medidas de precaución generales (mascarilla en todo momento, distancia social...) y las medidas de ventilación habituales.
- En este caso se alternarán las visitas por parte de los familiares para no coincidir ambas familias.

Zona para la visita

Ya no es preciso que la visita se circunscriba a una determinada área, por lo que el centro debe considerar habilitar diferentes áreas para que múltiples visitas no concurren simultáneamente, en la medida de lo posible.

No se permite la estancia de familiares en zonas comunes no habilitadas.

Comunicación con familiares

Comunicación con las familias durante los brotes

Las personas que viven en centros residenciales se comunican a diario con sus seres queridos, si así lo desean. Cuando no dispongan de medios propios se deberán facilitar dichos medios si los solicitan.

Si requiriesen el apoyo de un tercero para establecer o mantener una comunicación, se garantizarán al menos tres comunicaciones semanales.

En todo caso, se priorizará la videoconferencia para todas aquellas personas cuya capacidad permita este tipo de comunicación.

Actividades grupales en la residencia

¿Quiénes no deberían participar en actividades grupales?

Residentes vacunados y no vacunados con infección por SARS-CoV-2, o los residentes aislados por sospecha COVID-19, hasta que hayan cumplido los criterios para suspender las precauciones basadas en la transmisión.

Residentes vacunados y no vacunados en cuarentena hasta que hayan cumplido los criterios para ser liberados de la misma.

Residentes no vacunados o en los que exista duda de estar vacunados y que no cumplen o no pueden cumplir con las medidas de prevención higiénicosanitarias básicas frente a la infección.

¿Qué prácticas de prevención y control de infecciones se recomiendan para permitir actividades grupales?

Como recomendación general, si no se puede determinar el estado de vacunación, la práctica más segura para todos los residentes es continuar con todas las medidas recomendadas de prevención y control de infecciones, incluido el mantenimiento de la distancia de seguridad, lavado de manos y uso de mascarilla. Si todos los residentes que participan en la actividad están completamente vacunados, entonces pueden optar por tener contacto físico sin necesidad de respetar la distancia de seguridad (si bien continúa siendo obligatorio el uso de mascarilla).

Si hay residentes no vacunados, todos los participantes en la actividad grupal deben mantener la distancia de seguridad (y la mascarilla).

Comedor comunitario

Los residentes completamente vacunados pueden comer juntos sin necesidad de mantener la distancia de seguridad.

Salidas comunitarias del centro

Los residentes que realicen excursiones sociales fuera de las instalaciones deben ser informados sobre los riesgos potenciales, especialmente si no han sido completamente vacunados, y se les recordará que deben evitar las multitudes y los espacios mal ventilados.

Deben ser alentados y asistidos para garantizar el cumplimiento de todas las recomendaciones de prevención de infecciones y medidas de control, incluido el uso de mascarilla y la distancia social.

Visitas a familiares y amigos en su domicilio

Si salen a visitar amigos o familiares en los domicilios de estos, deben seguir las recomendaciones aplicables al resto de la población general como es el uso de mascarilla, el distanciamiento físico y la higiene de las manos.

Recomendaciones de cuarentena para residentes asintomáticos

Contacto estrecho

En caso de que un residente, esté o no vacunado, sea considerado contacto estrecho de alguien con infección por SARS-CoV-2 deberá continuar realizando cuarentena de 10 días.

Retorno al centro tras ingreso hospitalario prolongado

Los residentes que han sido hospitalizados durante periodos prolongados (más de 7 días) deberán, además de aportar una prueba diagnóstica de infección activa (PDIA) al alta hospitalaria, continuar en cuarentena durante 10 días más (excepto aquellos residentes que proceden de zonas hospitalarias No COVID y presenten una PDIA negativa al alta).

Nuevos ingresos en el centro procedentes de domicilio que estén vacunados

Ya no se recomienda la cuarentena para los residentes que ingresen en una residencia **si están completamente vacunados** y no han tenido contacto estrecho con alguien con infección por SARS-CoV-2 en los 10 días anteriores.

En estos casos se recomienda realizarse una PDIA antes del ingreso o en el mismo centro si cuenta con personal de enfermería.

Actitud ante una sospecha de infección

Cualquier persona (residentes o trabajadores) con síntomas de COVID-19, independientemente del estado de vacunación, debe realizarse una PDIA de inmediato.

En el caso de que algún centro tenga un brote activo de SARS-CoV-2, las recomendaciones para las pruebas a trabajadores y residentes (independientemente del estado de vacunación) permanecen sin cambios con respecto a la Guía de medidas frente a la infección por coronavirus en centros residenciales sociosanitarios de atención a personas con discapacidad o enfermedad mental grave y duradera de las Consejerías de Sanidad y Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad de la Comunidad de Madrid” (actualización del 27 de Abril de 2021).

https://www.comunidad.madrid/sites/default/files/doc/servicios-sociales/guia_discapacidad_centros_residenciales_pautas_covid_27_04_2021.pdf

Recomendaciones a los centros

Las residencias deben continuar promoviendo y proporcionando vacunación para todos sus trabajadores y los potenciales nuevos ingresos.

Las residencias deben mantener un registro actualizado del estado de vacunación de los residentes y los trabajadores.

Los visitantes deben ser valorados a su llegada al centro y se debe prohibir la visita, independientemente de su estado de vacunación, si presentan síntomas de COVID-19 o han sido contacto estrecho persona infectada.

Asesorar a los visitantes sobre las prácticas recomendadas de prevención y control de infecciones que se deben utilizar durante la visita (p. ej., necesidad del uso de mascarilla y distancia social).

Se recomienda que se realice, al menos, un cribado semanal al personal no vacunado y mensual en el caso del personal vacunado.

Recomendaciones para familiares durante la visita

Los visitantes, independientemente de su estado de vacunación, **deben usar mascarilla durante toda la visita** e, independientemente de su estado de vacunación, **deben mantener la distancia de seguridad** con otros residentes, con otras visitas y con el personal de la residencia.

Si un visitante tiene síntomas de COVID-19 o ha sido contacto estrecho con persona infectada, **no está autorizado** para realizar la visita, independientemente de su estado de vacunación.

La evidencia científica actual recomienda que, salvo en situación de final de vida, todos mantengamos la distancia de seguridad y el resto de las medidas habituales si bien, en el caso de que el residente esté vacunado, se puede optar por tener un contacto estrecho con sus visitantes no vacunados.

Se debe respetar los circuitos establecidos en las instalaciones para facilitar el flujo de visitantes dentro del centro, evitando concentraciones en los espacios no habilitados para las visitas.

Durante los espectáculos solo se permite la asistencia de un miembro familiar manteniendo siempre la distancia de seguridad y la mascarilla.

En los espectáculos al aire libre podrá ingerirse alimentos y bebidas, con el uso de mascarilla mientras no se realice la ingesta.